



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3285/22

FECHA DE SANCION: 17 de Octubre de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3151
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14673/22 .-

VISTO:

El expediente letra B-N°14673/22 iniciado por Bloque Frente de todos con motivo Prohíbese el estacionamiento en Ambas manos del Paseo 139 entre la Avenida Boulevard y la Avenida 8; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Paseo 139 es doble mano entre la av. 4 y la av. Boulevard .y por lo tanto se crea a la altura de la Plaza Manuel Belgrano, un problema al estacionarse de ambas manos para el giro del transporte público de pasajeros y restantes vehículos, y es objetivo de la Dirección de Tránsito Municipal, reordenar la circulación de distintas arterias de nuestra localidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Prohíbese el estacionamiento en ambas manos del Paseo 139 entre la
----- Avenida Boulevard y la Avenida 8.-----

ARTICULO 2°: La Dirección de Tránsito colocará la cartelería correspondiente, a fin
----- de que esta modificación sea visible.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell